



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 4	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sr. Kevin Gallego Nikolayowitz contra la resolució GP 1053 de 18 de desembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVENBRE DE 2025		
DATA 02/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 1625		

Id. document: nU3t 9Yk+ Kx93 OOZt eCam WnIW lvs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sr. Kevin Gallego Nikolayowitz contra la resolució GP 1053 de 18 de desembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, dirigida a apoyar a las personas físicas trabajadoras autónomas que hayan tenido hijos durante el año 2024 y/o 2025, con el fin de fomentar la continuidad de la actividad emprendedora en el término municipal de València. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 6.3 de la convocatoria, el día 19 de junio de 2025 y finalizando el 8 de julio del mismo año. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 325 solicitudes.

Segundo. D. Kevin Gallego Nikolayowitz, NIF ***2389**, presentó en fecha 15 de octubre de 2025 a las 21:30 horas, con nº de instancia I 00118 2025 272025, la subvención municipal para personas trabajadoras autónomas por nacimiento o adopción “Primeros Pasos 2025”, que generó el expediente administrativo nº 2115/2025.

Tercero. El interesado, a la citada solicitud adjuntó un certificado del Registro Civil de inscripción de su hijo Rubén Parra Gallego, nacido el 8 de septiembre de 2021, así como un documento en formato PDF, denominado “Anexo”, exigido en la convocatoria para relacionar los hijos/as y su fecha de nacimiento, documento determinante para el cálculo del importe final de la subvención. No obstante, en lugar de cumplimentar correctamente dicho anexo, se aportó un segundo certificado literal de inscripción de nacimiento, correspondiente al hijo Andrés Parra Gallego, nacido el 15 de agosto de 2024, circunstancia que pasó inadvertida en la tramitación inicial, computándose únicamente la existencia de un hijo, el nacido en 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarto. En fecha 14 de noviembre de 2025, se publicó en la web municipal el listado provisional de personas o entidades que no cumplen los requisitos de la subvención, figurando entre ellas, el recurrente al incumplir el apartado 4.1f); no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Quinto. El interesado, al figurar en el listado provisional de solicitudes desestimadas por incumplimiento de requisitos, no tuvo conocimiento del importe de subvención que podría corresponderle en caso de resultar beneficiario, por lo que no pudo formular alegación alguna relativa al cómputo de su primer hijo, limitándose el trámite de subsanación a la acreditación del requisito tributario.

Sexto. Mediante Edicto, en fecha 19 de diciembre de 2025, se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València, la Resolución GP 1053, de fecha 18 de diciembre de 2025, de concesión de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, figurando Kevin Gallego Nikolayowitz en el listado definitivo de beneficiarios atendiendo a que se había subsanado en tiempo y forma la causa de incumplimiento establecida en el punto 4.1 f) de la convocatoria.

Séptimo. En fecha 22 de diciembre de 2025, el solicitante interpuso mediante instancia con nº de registro I 00118 2025 349127, recurso de reposición frente a la resolución GP-1053 de fecha 18 de diciembre de 2025, alegando que debido a un error atribuible al interesado, si bien adjuntó en la instancia inicial de la solicitud de subvención la partida de nacimiento de su segundo hijo, no cumplimentó debidamente el anexo donde debía constar este, al efecto de calcular el importe total de la subvención que presumiblemente le debiera corresponder.

Octavo. Revisada nuevamente la documentación obrante en el expediente, se constata que queda acreditada mediante la documentación presentada la existencia de dos hijos: Rubén Parra Gallego, nacido el 08/09/2021 y Andrés Parra Gallego, nacido el 15/08/2024.

Noveno. El defecto producido en la solicitud inicial no afecta al cumplimiento de los requisitos materiales, sino a un error formal en la cumplimentación del anexo obligatorio, que impidió el correcto cómputo del orden de nacimiento, en consecuencia, conforme a la base 3.2.b) de la convocatoria, la cuantía de la subvención debe incrementarse en 200 euros cuando el nacimiento o adopción sea del segundo hijo.

Décimo. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el interesado no pudo alegar sobre este extremo dentro del plazo de alegaciones al listado provisional, al encontrarse su solicitud inicialmente desestimada por otra causa distinta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Décimo primero. En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y una vez revisada la documentación aportada por el interesado, resultando la misma conforme a lo establecido en el punto 3.2 de la convocatoria, cabe estimar el recurso potestativo de reposición presentado por D. Kevin Gallego Nikolayowitz y, a su vez, aprobar la concesión y reconocimiento de la obligación de pago por importe de 200 euros a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/10188

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones municipales Primeros Pasos 2025, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 14 de octubre de 2025.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular su artículo 68.1, respecto del trámite de subsanación y la necesidad de aportar en plazo la documentación requerida para continuar la tramitación, y sus artículos 123 y 124 sobre el recurso potestativo de reposición invocado por el recurrente.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 13 se establece que podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

IV. El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de noviembre 2016.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Kevin Gallego Nikolayowitz, NIF ***2389**, contra la resolución GP 1053 de 18 de diciembre de 2025, por la que se concede, dispone y reconoce la obligación del pago de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, al haber acreditado el cumplimiento de la documentación requerida conforme establece el punto 3.2 de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar la concessión y reconocimiento de la obligación de pago por importe de 200 euros a Kevin Gallego Nikolayowitz, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/10188.

Id. document: Fjko 89Ca WALC mmaC uoVd Htsi RgM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731